ACTA ORDINARIA N.º 15-2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

Acta de la sesión ordinaria número quince, dos mil veintidós, celebrada por el Consejo Superior de Educación el 22 de junio 2022, a las 5:30 p. m. Presencial, sala Juan Rafael Mora, décimo piso, edificio Torre Mercedes.

Asisten:

- Anna Katharina Müller Castro, ministra de Educación Pública, presidenta.
- Astrid Fischel Volio, exministra de Educación Pública, propietaria.
- Manuel Antonio Bolaños Salas, exministro de Educación Pública, propietario.
- Eldon Caldwell Marín, representante de la Universidad de Costa Rica, propietario.
- Betania Seas Molina, representante de I y II ciclos, propietaria.
- Carlos Eduardo Torres Soto, representante del III ciclo y la Educación Diversificada, propietario.
- Johnny Jesús Varela Elizondo, representante de las organizaciones de educadores, propietario.
- María Esther Camacho Vargas, representante de las organizaciones de educadores, suplente.
- Estíbaliz Pérez Pérez, secretaria general del Consejo Superior Educación.

Ausencia justificada.

- Daniel Vargas Rodríguez, representante del III ciclo y la Educación Diversificada, suplente.

Invitados

- Rocío Solís Gamboa, viceministra, Viceministerio Académico.
- Nelson Campos Quesada, director, Dirección de Desarrollo Curricular.
- Lilliam Mora Aguilar, directora, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.
- Jessenia Oviedo, asesora nacional, Departamento de Evaluación Académica y Certificación.
- Luis Rodríguez León, asesor nacional, Departamento de Evaluación Académica y Certificación.
- Henry Arce Ramírez, asesor nacional, Departamento de Evaluación Académica y Certificación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

AGENDA

SESIÓN ORDINARIA N.º 15-2022
JUEVES 22 DE JUNIO 2022, 5:30 p. m.
PRESENCIAL, SALA JUAN RAFAEL MORA
DÉCIMO PISO, EDIFICIO TORRE MERCEDES

1. Discusión y aprobación de la agenda del día.

2. Presentación del informe de las pruebas nacionales 2021 de primaria y secundaria, a cargo del equipo de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

3. Presentación del Plan 2022 de mejora de la mediación pedagógica para el desarrollo de habilidades y adquisición de conocimientos, para conocimiento de los miembros del Consejo Superior de Educación, a cargo del equipo de la Dirección de Desarrollo Curricular.

4. Borrador de propuesta para modificación de reglamento del Consejo Superior de Educación, para el desarrollo de sesiones mixtas.

5. Revisión de dictámenes de la Comisión de Planes y Programas.

6. Elaboración común del pronunciamiento con respecto al Informe MEP sobre aplicación de la Prueba de factores asociados 2021, presentado el 20 de enero de 2022, por el exministro Steven González.

7. Asuntos varios.

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se pregunta si los señores miembros del Consejo Superior de Educación tendrán temas adicionales para el punto siete de asuntos varios.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señor Johnny Varela: Se consulta si existe la posibilidad de integrar una comisión de trabajo con respecto al tema de los estudiantes rezagados en bachillerato.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se aclara que ya se integró una comisión en el Ministerio de Educación Pública con representación de cada materia, para que se elabore una propuesta para los estudiantes rezagados en bachillerato. Por ser un tema extenso, se propone valorarse en una próxima sesión.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan la agenda por desarrollar el jueves 22 de junio 2022.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se somete a votación la agenda del día.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 01-15-2022

> ***Aprobar la agenda del día, correspondiente al jueves 22 de junio 2022, con modificaciones.***

ARTÍCULO 2

Presentación del informe de las pruebas nacionales 2021 de primaria y secundaria, a cargo del equipo de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se solicita la autorización para el ingreso de las personas invitadas.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:
Acuerdo 02-15-2022

> ***Se autoriza el ingreso de las personas invitadas de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del Viceministerio Académico, señora Lilliam Mora Aguilar, directora, señora Jessenia Oviedo, asesora nacional, señor Luis Rodríguez León, asesor nacional, señor Henry Arce Ramírez, asesor nacional, quienes harán la disertación en la sesión ordinaria 15-2022 del Consejo Superior de Educación.***

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad
Acuerdo 03-15-2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

Se autoriza el ingreso de la señora Rocío Solís Gamboa, viceministra, Viceministerio Académico, y del señor Nelson Campos Quesada, director de la Dirección de Desarrollo Curricular del Viceministerio Académico, como único invitado de esa dependencia, quien hará la disertación en la sesión ordinaria 15-2022 del Consejo Superior de Educación.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se da la bienvenida. Se explica que las presentaciones se realizarán en dos segmentos. El primero será el informe de las pruebas nacionales 2021 de primaria, a cargo del equipo de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad; el segundo será el informe de resultados del Plan 2022 de mejora de la mediación pedagógica para el desarrollo de habilidades y conocimientos. Cuando concluyan las presentaciones, se formularán las preguntas pertinentes.

Señora Lilliam Mora (DGEC): Saluda. Se expone que corresponde al equipo de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad la presentación de los resultados de las pruebas denominadas Fortalecimiento de los Aprendizajes para la Renovación de Oportunidades, conocidas como pruebas FARO. Estas se aplicaron en los años 2021 y 2022, en diciembre las de secundaria y en noviembre del 2021 las pruebas de primaria. Contextualiza que los resultados atienden al artículo 99 y al artículo 100 del Decreto 40 862 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

Una vez finalizada la presentación, se abre espacio para los comentarios y las preguntas de los señores miembros del Consejo Superior de Educación.

Señor Eldon Caldwell: Se agradece la presentación. Se menciona que es agradable ver conclusiones diagnósticas basadas en metodología científica, lo que se considera valioso. En el primer punto, se valora la preocupación de contrastar los datos con realidades y no quedarse únicamente en el dato cualitativo.

El segundo punto corresponde a las comparaciones entre los resultados de los colegios públicos y los colegios privados. Al respecto, consulta si existe alguna forma para valorar los rangos, en donde se pueda diferenciar entre poblaciones distintas o que obedecen al mismo comportamiento.

El tercer punto es distinguir la diferencia en la distribución geográfica en donde el nivel 1 y 2A son más críticos, y estimar las conclusiones de las habilidades. Así,

también, otro elemento comparativo es la diferencia entre estos resultados y la prueba piloto inicial, atendiendo los ítems que no cambiaron.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

Señora Jessenia Oviedo: Se indica que no hay comparativa.

Señor Eldon Caldwell: Se expresa que el cuarto punto es acerca del análisis de variabilidad, ya que se presentaron datos planos con una tendencia central fuerte en donde algunos se encuentran en el 60%, por ello se debe torturar el dato hasta que pueda dar más información. Se concluye que fue una exposición rápida y con muchos datos.

Señora Lilliam Mora (DGEC): Se explica que ya se habían entregado los resultados de primaria, lo cual sería repetir la entrega. Esto se podría hacer, pero para efectos del ministerio y de la investigación. Aunado a lo anterior, el informe de secundaria reportó a los estudiantes, a los padres de familia, a los centros educativos y a las regiones por subniveles. En cuanto a realizar el análisis entre colegios públicos y privados, sí se puede realizar. Se expresa que no hay comparabilidad entre la prueba piloto y la prueba definitiva.

Señora Jessenia Oviedo: Se indica que, la prueba piloto se realizó en el 2019, cuando aún no había pandemia, y partió de los programas de estudio; sin embargo, la prueba operativa debió tener una restructuración y un ensamblaje a partir de las plantillas de Aprendizaje base. Por lo tanto, los niveles que estaban allí ya no eran los mismos previstos para la aplicación operativa, razón por la que no hay comparabilidad.

Señor Eldon Caldwell: Se explica el interés en ese punto. Se pregunta ¿Por qué, si eran los mismos estándares? Había una hipótesis sustantiva no vista, un sustento científico, en donde el Estado de la Nación mencionaba dos elementos que se venían arrastrando: el primero es el currículo incompleto, dado por situaciones que no fueron pandémicas, y el segundo donde se agrega el efecto pandémico. Si se contrasta el 2019 con el 2022, es interesante ver un conjunto de ítems que son iguales. ¿Qué tan cierto es?

Señora Jessenia Oviedo: Se recuerda que en el 2019 ese conjunto de ítems que son iguales pertenecía a una población fuera del contexto de pandemia, por tanto, los niveles que arrojó son distintos a los previstos para la operativa del 2022.

Señora Lilliam Mora (DGEC): Se manifiesta que se cuenta con la distribución geográfica en el informe y que de requerir algún dato adicional se le brindará.

Auditoría Interna M.E.P.

Señor Eldon Caldwell: Se solicita analizarlo desde el punto de vista del diseño del instrumento.

Señora Astrid Fischel Volio: Se agradece formar parte del ámbito educativo a través de su nombramiento en el Consejo Superior de Educación, lo cual es un honor. Se explica que no participó en el proceso de diseño, aprobación, e implementación de las Pruebas FARO. Se explica que hoy se encuentra en este Consejo conociendo algunos aspectos vinculados con estas pruebas. De acuerdo con lo presentado a discusión, se hace referencia a dos temas: la división del nivel 2 y el nivel de congruencia que existe entre los niveles de desempeño con las tablas de especificidades de las pruebas estandarizadas.

Con respecto a la división del nivel 2, es importante conocer qué llevó a tomar esa decisión. ¿Se trató de una adecuación con el fin de presentar de manera más positiva los resultados? Se considera que el sistema educativo debe llevar adelante los procesos de evaluación desde un punto de vista científico, por lo cual, no debería recurrir a estrategias que "suavicen" los resultados.

Por otra parte, se pregunta: ¿Cuál es el nivel de congruencia que existe entre los niveles de desempeño y las tablas de especificidades de las pruebas estandarizadas? Se considera que la débil vinculación entre la Dirección de Gestión y la Dirección Curricular ha sido un problema histórico en el Ministerio de Educación Pública. La falta de comunicación y de coordinación entre ambas direcciones podría explicar, en parte, algunos de los débiles resultados obtenidos del proceso de evaluación.

Señora Lilliam Mora (DGEC): Se explica que la subdivisión del nivel 2 obedece a la congruencia con el trabajo en el aula con los 3 niveles de logro para los estudiantes. Agrega que, en cuanto a la variabilidad, se obtuvo una concentración de los datos en donde prácticamente todos los jóvenes y los niños están centralizados en ese nivel. Por una recomendación técnica, se realizó la prueba de secundaria con base en juicio experto y estadístico. Fue importante entender lo que estaba sucediendo. Se mostró que muchos de ellos están más cerca del nivel 1 que en el propio nivel 2, lo cual es positivo para tomar decisiones claras y reportar a la Dirección de Desarrollo Curricular; con esto se da respuesta a la segunda pregunta.

Aunado a lo anterior, se coordina porque para estas pruebas y resultados se requirió de horas de discusión con los asesores curriculares de las asignaturas de ambas direcciones, para así llevar a cabo acciones concretas con los estudiantes. Añade

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

que ambas direcciones (DGEC y DDC) trabajaron en la elaboración de las tablas de especificaciones, en las guías y en la toma de decisiones para la presentación de los resultados. De esa manera, si se evaluaba el currículo completo, arrojaría resultados que no merecían los estudiantes. En los dos últimos años, sobre todo en el 2022, se ha venido subsanando y ambas direcciones han trabajado unidas para responder a las debilidades encontradas en las pruebas.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se externa que los trabajos científicos deben seguir un estándar para su división por niveles y no se elige dónde está el mayor problema.

Señor Carlos Torres: Saluda. Se agradece la visita y la presentación. Se expresa que el panorama aclara la cruda realidad del país con los niveles de logro obtenidos también en el aula, a través de la prueba con la que se evaluó.

En la educación brindada durante estos años, durante la pandemia, hubo inequidad con respecto a la conectividad y esto se marcó según las zonas geográficas. Por ello, es importante obtener un informe para conocer cuáles son las debilidades de cada regional y, a partir de ahí, focalizar el programa de estudio en aspectos de mejora, para tomar decisiones que respondan a esas necesidades específicas y no que sea global, genérico, a nivel nacional. Se considera interesante visualizar el trabajo regional como una estructura diferente para retomar las falencias y ser abordados con mejoras.

En cuanto a Biología, se pregunta qué tan importante es dar a un estudiante la oportunidad de elegir la ciencia, ya que al recibirlos en el centro educativo se propone en la oferta académica y se refleja en los resultados el esfuerzo en una sola asignatura. Se reitera el agradecimiento por la presentación para construir y mejorar la educación.

Señora Lilliam Mora (DGEC): Se agradece. Se confirma que el informe regional está dentro del informe. Menciona que, al trabajar con la Dirección de Desarrollo Curricular y las direcciones regionales, se procedió a enviar a cada Dirección Regional de Educación la información desglosada y especificada en doce archivos por asignaturas, por centro educativo y por estudiante, con la que se elaboraron los planes focalizados en las necesidades de las regiones, debido a que el informe nacional no lo aportaba y debía indicar qué y exactamente dónde estaba el fallo.

Señor Manuel Bolaños: Se agradece. Se manifiesta la importancia para el Consejo de conocer ese informe, porque hay asuntos que no deben quedar de lado.

Auditoría Interna M.E.P.

Se amplía que, a raíz de las pruebas FARO y Factores asociados, en particular, la Asamblea Legislativa creó una Comisión y en el informe de esa comisión quedaron los dictámenes. Cuando decida el plenario legislativo, corresponderá conocer los alcances, ya que se está trasladando al Ministerio Público a todos los actores participantes en las audiencias de la Asamblea. Además, se está solicitando trasladarlo a la agencia de Protección de Datos de los Habitantes, con la finalidad de aportar a la investigación y para las posibles sanciones hacia todos los actores, así como a la Procuraduría de la Ética, porque son considerados actores sobre los cuales deben investigarse e inhabilitarse, de inmediato, a cada uno de los actores de todo cargo en la función pública en adelante.

Agrega que el plenario no ha aprobado ese informe ni lo ha conocido. Se desconoce si los actuales miembros de la Asamblea darán trámite, ya que se retrotrae a la agenda legislativa. Lo expone para estar preparados ante eventuales casos que arriben en relación con las pruebas, porque iniciaban con los Factores asociados y terminaban comentando en general de las pruebas FARO y otros extremos con preguntas de evaluación en el Ministerio de Educación Pública.

Existe otro tema importante entre la Dirección de Desarrollo Curricular y la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, el cual es que no hay atinencias entre la pregunta y los estándares definidos. Nadie puede explicar cómo se alinean las evaluaciones con los estándares, por lo que surge la pregunta de por qué no hay coordinación. Se aclara que se dejará de mencionar FARO, ya que se van a referir en adelante a pruebas nacionales, así se discutió en este plenario.

Se adiciona que el Consejo está creando una Comisión para que, en un término perentorio y cercano, se presente una propuesta integral sobre evaluación para el próximo curso lectivo. Se retoma lo propuesto por el señor Daniel Vargas en cuanto aprovechar el momento para departir por un sistema particular de evaluación, más bien integral de todo el Reglamente de Evaluación de los Aprendizajes (REA), que está parchado, encontrado entre sí, con reformas al no dimensionarse los cambios.

Se considera que uno de los primeros logros de la administración hacia la comunidad aprendiente es un nuevo Reglamente de Evaluación de los Aprendizajes acorde con la realidad. Se debe tener presente que según lo manifestado por el señor Carlos Torres, los problemas hoy encontrados en el sistema educativo ya existían cuando la educación era presencial, sin responsabilizar ni buscar excusas de pandemia, porque la desigualdad por la falta de conectividad, la diferenciación social, los grados de pobreza y la inserción del estudiante al sistema laboral ya

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

existían. Se expresa que nunca se entendió, cuando se suspendió el curso lectivo porque había 400 000 estudiantes sin conectividad y al mes y medio se regresó con la misma cantidad de estudiantes desconectados, se tomó la decisión de llevar el curso lectivo hasta el 15 de enero, sin ningún cambio. Es interesante visualizar el trabajo regional como una estructura diferente para retomar las falencias.

Señora Lilliam Mora (DGEC): Se explica que, como directora de Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad y encargada de la evaluación, se agradecen las decisiones tomadas en relación con los últimos acuerdos. Los cambios deben gestarse en ambas direcciones, porque no merecen los estudiantes ser afectados, pero sí la evaluación debe ser organizada. Ello es sumamente importante porque permite conocimiento y tomar decisiones.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se agradece la participación de la señora Lilliam Mora. Se cede la palabra al señor Nelson Campos. Se recomienda escuchar la presentación completa y luego formular las preguntas que correspondan.

ARTÍCULO 3

Presentación del *Plan 2022 de Mejora de la Mediación Pedagógica para el desarrollo de habilidades y adquisición de conocimientos*, para conocimiento de los miembros del Consejo Superior de Educación, a cargo del equipo de la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC).

Señor Nelson Campos (DDC): Se enuncia que, para este año, ingresaron a primer grado de escuela estudiantes que nacieron en el 2016, quienes experimentan una realidad distinta. A partir de eso, se toma en cuenta que el proceso de mejora se pretende realizar a partir de los resultados obtenidos en las diferentes pruebas internacionales y nacionales.

Una vez finalizada la presentación, se abre espacio para comentarios y preguntas de los señores miembros del Consejo Superior de Educación.

Señora Betania Seas: Se felicita por la presentación. Se comenta que el trabajo de capacitación a lo largo del tiempo de pandemia ha sido excepcional; se ha capacitado a los docentes y se siguen capacitando. Sin embargo, se considera que el docente debe estar dando clases, porque, por ejemplo, la población de San José Oeste tiene niños que, en un alto porcentaje, vienen de Nicaragua y viven en La

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna M.E.P.

Carpio; es una población grande y la realidad en el aula es otra. Cuestiona: ¿Será que es el docente quien tiene la debilidad o será que falta tiempo para que trabaje con los niños? Por ejemplo, las actividades próximas como vacaciones de quince días, celebración del Día de la Madre y congresos de ANDE, SEC y APSE, las capacitaciones que deben recibir y el hecho de que los docentes están en todo, hacen que el tiempo efectivo del docente en las aulas sea poco; no se está dando clase.

Se recuerda que una de las causas por las cuales se manifestó que las pruebas FARO se tenían que suspender fue porque los resultados serían desfavorables debido a que no se están impartiendo clases. El Plan de Mejora se debe implementar, pero también se debe reflexionar sobre cuál es la debilidad y qué está faltando hacer. Se puede elaborar infinidad de informes, pero ¿cómo se mejora la calidad de aprendizaje en los niños?

El docente proviene de una universidad donde lo certificaron con su título y recibe capacitación. Por ejemplo, en un centro educativo los asesores capacitaron en español y, a los quince días, solicitaron de nuevo la misma capacitación, la cual se impartió a 75 docentes en el mismo tema. Se tiene el informe de TEAMS donde se indica la cantidad de participantes. Es suspender clases de nuevo. ¿Qué pasa con esos niños nicaragüenses de Pavas, de León XIII, de La Carpio? Son una población demasiado alta. ¿Cuándo van a recibir clases?

Señor Johnny Varela: Saluda. Se agradece el panorama presentado, el cual es como una fotografía contextualizada. Se comenta que no se cuenta con docentes del siglo XX, estudiantes del siglo XXI, una cultura del XIV. ¿Cómo hacer que todo eso se mejore? Se deben trabajar las emociones, ya que es el aspecto más golpeado, tanto en estudiantes como en el cuerpo docente. Se sugiere un enfoque académico sin descuidar las necesidades humanas, debido a que los docentes están con cargas de trabajo y para mejorar o encender esta luz se necesitan personas sanas. Se comenta que en la escuela donde labora renunció una docente con veinte años de experiencia, porque no soportó más las cargas, asistir a las actividades, ferias, responder en positivo a todo y así existen otros docentes con diversidad de problemas.

Por otra parte, está la preocupación de la herramienta SIRIMEP, la cual se habilitó el 20 de junio, sin poder trabajar, porque no había conectividad en los centros educativos. Se debe completar porque están solicitando resultados para la próxima semana, lo cual genera tensión y carga emocional para el docente. Se reitera que

se debe trabajar con los niños para lograr que el estudiante sienta gusto por ir al centro educativo, que sienta el agrado estar en el aula y que el docente también vuelva a sentir gusto por enseñar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se aclara que con la herramienta SIRIMEP se elaboró un calendario, porque hay obligación de registrar las notas de los estudiantes. Esclarece que desde el 2 de junio se habilitó; además, llegó a los colegios y escuelas con la nueva directriz de que no se pueden llenar solicitudes sin la firma de los tres viceministros, con la intención de reducir las cargas a los docentes. Se lamenta la centralización, pero es la única forma de reducir y lograr que los docentes estén en las aulas y evitar la reincidencia de directrices.

Señor Carlos Torres: Se comenta que hace falta dar espacio a los directores para que se empoderen en la toma de decisiones; son muchos reglamentos y controles, por lo que salirse de cierta línea implicaría la apertura de un expediente administrativo.

En cuanto al plan de mejoramiento, se comenta una experiencia como director del CINDEA Venecia. En ese centro educativo, la oferta educativa prácticamente es académica y para completar la oferta opcional hay que resolver un examen por suficiencia. Por ello, a inicio de año, se tomó la decisión de instalar módulos opcionales de fortalecimiento para los estudiantes los sábados, principalmente para quienes iban a aplicar las pruebas FARO. No obstante, en la visita colegiada, el asesor de adultos indicó que no se pueden impartir y planteó que se hiciera un examen por suficiencia.

Señora Betania Seas: Se menciona lo contrario; se deben trabajar los módulos de fortalecimiento los sábados.

Señor Carlos Torres: Se explica que con las ofertas de Educación de Adultos se debe ser flexible. Por esa razón, se justifica que los directores deben tomar decisiones sin impedimentos, sin hilar tan delgado cuando el beneficio es para los estudiantes. Además, los sábados se supervisa que se impartan los cursos.

En otro punto, los CINDEA tienen una sede central y cinco satélites, lo cual equivaldría a administrar cinco colegios más. En ocasiones, se vuelve hasta inmanejable, a lo que no se le ha dado solución. Por ejemplo, en San Carlos se desarrolló una herramienta llama CICI, porque los CINDEA, a nivel país, no cuentan con herramientas para registro de notas. Con esta herramienta, se registra cuáles estudiantes tienen transporte y se indican la ruta y la condición de este con cierto

color. La dificultad con SIRIMEP es que los docentes deben registrar todo desde enero y se habilita al cierre de cada periodo, por lo que deben digitar los registros de nuevo. Además del CICI, lo más práctico sería incluir la información de una vez, desde enero, en ambos registros.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señora Esther Camacho: Se explica que en relación con la capacitación virtual no se genera mucha seguridad, porque no se puede verificar si están los docentes presentes o no, porque con las cámaras apagadas puede que estén escuchando, pero no interiorizando. Se considera que las capacitaciones deben ser presenciales. En cuanto a la herramienta de SIRIMEP, se considera que es amigable, tanto para administrativos como para los docentes, porque inmediatamente pueden registrar sus evaluaciones. El inconveniente se presenta cuando el docente no lleva sistematizada la evaluación. Se valora que, para las modalidades de adultos, no tiene sentido que la herramienta se habilite tan tarde, sino que esta debería estar habilitada constantemente, como la plataforma SABER, ya que en cualquier momento se pueden ingresar traslados. Se agradece a la señora Lilliam Mora y al señor Nelson Campos por el informe y la propuesta presentados.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se comenta que, en otro momento, se puede conversar un poco sobre la educación virtual. Se menciona que fue jefa de currículo siete años en la Universidad Estatal a Distancia y que, con una buena metodología, se permite mayor acceso para todos los docentes, así como bajar los costos, porque la educación presencial se reduce a la ciudad metropolitana. Existen varias formas, pero no se están usando correctamente.

Se agradece al señor Nelson Campos lo presentado y, a su vez, se comunica que se tomará lo expuesto como una introducción al plan, pero que no se considera como tal, dado que debió presentar actividades, responsables, resultados esperados, metodología, medición de resultados y las fechas. Así pues, se invita para que, en la próxima sesión de Consejo, se presente un plan de trabajo. Se instruye a que se remita la presentación primero al viceministerio académico para que luego sea enviada a la Secretaría General del Consejo Superior de Educación.

Señora Astrid Fischel: Se comenta a la señora ministra, la limitada información ofrecida respecto a las pruebas FARO, lo cual no permite dar por aceptado el informe del señor exministro Steven González. Pregunta si es debido a la decisión de esta administración de llevar a cabo una profunda reestructuración del sistema de evaluación. Se cuestiona si merece la pena seguir invirtiendo esfuerzos en la dilucidación de lo que sucedió con estas pruebas o si se debe enfocar en el diseño

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

de una nueva estrategia de evaluación. Sin embargo, se sugiere, con todo respeto, invitar al señor auditor del Ministerio de Educación Pública, con el fin de conocer su opinión respecto al proceso de diseño e implementación de las pruebas FARO.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se expresa que no logró vincular lo expuesto con el Plan de mejora de la mediación pedagógica. Se somete a votación la presentación del informe de resultados y del Plan 2022 de mejora.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 04-15-2022

> ***Se recibe a la señora Lilliam Mora Aguilar, directora de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, quien presenta el informe de las pruebas nacionales 2021 de primaria y secundaria, así como al señor Nelson Campos Quesada, director de la Dirección de Desarrollo Curricular, quien realiza la presentación de la propuesta denominada "Plan 2022 de mejora de la mediación pedagógica para el desarrollo de habilidades y adquisición de conocimientos", ambas propuestas no satisfacen las expectativas de calidad requeridas por este Consejo, por lo tanto:***
>
> ***Se solicita presentar un informe detallado con reciprocidad científica que se vincule con el plan de mejora y el uso de los datos obtenidos en las pruebas estandarizadas 2021, el cual incluya: los objetivos, las actividades que se van a ejecutar, nombrar a las personas responsables de su ejecución, la metodología, los resultados esperados, el calendario de entregables y sus respectivos indicadores, para ser remitido ante este órgano colegiado a más tardar 4 de julio de 2022.***

ARTÍCULO 4

Borrador de propuesta: modificación del *Reglamento del Consejo Superior de Educación* para desarrollo de sesiones mixtas.

Señora Estíbaliz Pérez: Se comenta que la propuesta es ampliar las posibilidades que brinda la virtualidad para desarrollar las sesiones del CSE. Se señalan los cambios realizados a la propuesta de la reforma, agregándose la cantidad de sesiones ordinarias presenciales, virtuales o mixtas por mes. Esclarece la importancia de las condiciones. Especifica que, si alguno de los miembros propietarios pierde conectividad por más de diez minutos o ingresa veinte minutos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

después, automáticamente el suplente asume la propiedad. Además, se incluye lo solicitado: cantidad de sesiones ordinarias que se tienen por mes, si las sesiones serán presenciales, virtuales o mixtas, eventualidades en relación con las condiciones de conectividad, si la persona miembro ingresa tarde, función del suplente, entre otros detalles importantes. Será decisión de cada miembro del Consejo la asistencia a la sesión presencial o, si se desarrolla mixta, la posibilidad de rebotarla.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se advierte que no todos tienen un suplente.

Señora Estíbaliz Pérez: Se sostiene que, en ese caso, no habría quórum. Esa sería la consecuencia, no se podría continuar con la sesión.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se consulta que, con respecto a la conexión, podría ser también vía teléfono.

Señora Astrid Fischel: Se propone la plataforma de TEAMS.

Señora Betania Seas: Se explicita que se sesionó bastante tiempo y todos se mantuvieron conectados.

Señor Manuel Bolaños: Se agrega que, durante dos años, se sesionó conectados con el teléfono por la plataforma de TEAMS y no hubo problema.

Señor Eldon Caldwell: Se debe revisar el sustento legal, ya que la indicación de que, para demostrar la presencia en la sesión virtual, se requiere de evidencia de conectividad, así como la inflexibilidad de mantener la cámara encendida, parece una cuestión de interpretación. Por último, para quienes no tienen suplente, en la Ley de Administración Pública para órganos colegiados, la consecuencia sería romper con la posibilidad de tomar acuerdos en firme, tomándose acuerdos que no están en firme.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se indica que los cambios sugeridos se aplicarían, en firme, a partir de la siguiente semana. Se somete a votación la propuesta de cambios al reglamento del Consejo Superior de Educación.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 05-15-2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

Aprobar la propuesta de reforma de los artículos 9, 9bis, 10, 12, 13, 20, 21 y 22 al Reglamento del Consejo Superior de Educación, Decreto Ejecutivo N°14, del 31 de agosto de 1953, para el desarrollo de las sesiones mixtas, según lo que se indica a continuación:

DECRETO EJECUTIVO N.° (por definir) -MEP
El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 140 inciso 3), y 18), 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b, de la Ley General de la Administración Pública, Ley N.° 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley N.° 1362 del 8 de octubre de 1951, Creación del Consejo Superior de Educación Pública, Decreto Ejecutivo N° 14 del 31 de agosto de 1953, Reglamento del Consejo Superior de Educación; Decreto Ejecutivo N.° 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, Declara Estado de Emergencia Nacional en todo el Territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de Emergencia Sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, publicado en el Alcance digital N.° 46 a la Gaceta N.° 51 del 16 de marzo de 2020, y;

Considerando:

I. Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley N.° 1362 del 8 de octubre de 1951, Creación del Consejo Superior de Educación Pública, se establece el Consejo Superior de Educación Pública como órgano de naturaleza constitucional con personalidad jurídica instrumental y presupuesto propio, que tendrá a su cargo la orientación y la dirección de la enseñanza oficial.

II. Que, mediante Decreto Ejecutivo N.° 14 del 31 de agosto de 1953, se promulgó el Reglamento del Consejo Superior de Educación.

III. Que, en consonancia con las tendencias actuales, el uso de la tecnología y con la finalidad de establecer un marco regulatorio en situaciones excepcionales para que el Consejo Superior de Educación pueda sesionar de forma virtual o mixta; esto en orden de garantizar la continuidad y regularidad del funcionamiento del ente.

IV. Que el Consejo Superior de Educación en sesión N°15-2022, celebrada el día 23 de junio del 2022, mediante acuerdo firme y unánime N°05-15-2022, dispuso: Aprobar la propuesta de reforma de los artículos 9, 9bis,

10, 12, 13, 20, 21 y 22 al Reglamento del Consejo Superior de Educación, Decreto Ejecutivo N.° 14 del 31 de agosto de 1953, para el desarrollo de las sesiones mixtas.

V. Que de conformidad con el artículo 12 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo N.° 37045-MP-MEIC de fecha 22 de febrero de 2012, adicionado por el artículo 12 bis de la Reforma Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo N. ° 38898-MP-MEIC de fecha 20 de noviembre de 2014, y en virtud de que este instrumento jurídico no contiene trámites, requisitos ni obligaciones que perjudiquen al administrado, se exonera del trámite de la evaluación costo-beneficio de la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Por tanto

DECRETAN:

REFORMA A LOS ARTÍCULOS 9, 9bis, 10, 12, 13, 20, 21 y 22 AL DECRETO EJECUTIVO N.° 14 DEL 31 DE AGOSTO DE 1953 "REGLAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN"

Artículo 1.- Se reforma el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N.° 14 del 31 de agosto de 1953 "Reglamento del Consejo Superior Educación" para que en adelante se leerá de la siguiente manera: Artículo 9. - El Consejo celebrará hasta seis sesiones ordinarias por mes, para lo cual señalará los días, las horas y la forma en que se realizará: presencial, virtual o mixta; asimismo, las sesiones extraordinarias para las que sea convocado por el presidente o por al menos tres de sus miembros, quienes lo harán por escrito o por medio idóneo que garantice el fin perseguido, se indicará el motivo de la convocatoria y los asuntos que se han de tratar de manera exclusiva.

Artículo 2.- Se reforma el artículo 9 bis al Decreto Ejecutivo N.° 14 del 31 de agosto de 1953 "Reglamento del Consejo Superior Educación", para que en adelante se leerá de la siguiente manera: Artículo 9 bis. - Los miembros del Consejo Superior de Educación podrán sesionar excepcionalmente de forma virtual o mixta, en el tanto concurra el quórum de ley, para todos los efectos de la sesión se consideran presentes todos los miembros concurrentes de manera presencial, virtual o mixta. La plataforma tecnológica dispuesta por el Consejo Superior de Educación deberá garantizar la conectividad a internet, la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, y deberá respetar los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación que rigen el funcionamiento de los órganos colegiados. Para que sea considerada válida la participación de los miembros del Consejo por medios tecnológicos, deberá: 1) Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, la voluntad y la conservación de lo actuado. Cuando por motivos técnicos se pierda la interacción en tiempo real entre los participantes en la sesión, superior a diez minutos, se considerará interrumpida la participación de esa persona. Esta circunstancia deberá consignarse en el acta. No obstante, se mantendrá la sesión mientras permanezca el quórum mínimo requerido. 2) Los participantes no podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar, de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo de actividad pública o privada. 3) El pago de la dieta se justificaría únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella, y si, además, se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación y votación. 4) Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del Consejo, propietarios y suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por la presencialidad de la sesión en el lugar que así disponga el órgano. La persona secretaria general del Consejo Superior de Educación gestionará lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y para dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de este reglamento. Cuando un miembro del Consejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos de los artículos 21 y 22 de este reglamento. La Secretaría General del Consejo Superior de Educación, con el apoyo de la Administración del Ministerio de Educación y conforme a sus posibilidades, proveerá a los miembros propietarios y suplentes los medios, las condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual participación en una sesión por medios tecnológicos. Este mecanismo también podrá ser utilizado por las comisiones contempladas en el artículo 19 de este reglamento.

Artículo 3.- Se reforma el artículo 10 al Decreto Ejecutivo N.° 14 del 31 de agosto de 1953 "Reglamento del Consejo Superior Educación", para que en adelante se leerá de la siguiente manera: Artículo 10.- Cinco miembros formarán el quórum para que el Consejo pueda sesionar válidamente. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los miembros asistentes, ya sea de manera

presencial, virtual o mixta, excepto los casos previstos en los artículos 15 y 17 del presente reglamento que requieren de una mayoría calificada. Los votos se emitirán en forma nominal, excepto en los casos en que se acuerde hacerlo por escrito.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Artículo 4.- Se reforma el artículo 12 al Decreto Ejecutivo N.° 14 del 31 de agosto de 1953 "Reglamento del Consejo Superior Educación", para que en adelante se leerá de la siguiente manera: Artículo 12.- Los miembros suplentes asistirán a las sesiones del Consejo por los medios permitidos en este reglamento y tendrán derecho a voz; el de votar lo adquieren solo cuando sustituyan a un propietario.

Artículo 5.- Se reforma el artículo 13 al Decreto Ejecutivo N.° 14 del 31 de agosto de 1953 "Reglamento del Consejo Superior Educación", para que en adelante se leerá de la siguiente manera: Artículo 13.- Si un miembro propietario llegare o se uniere por medios tecnológicos a una sesión después de 30 minutos de la hora señalada para iniciar y ya ha sido sustituido, el suplente conservará los derechos de propietario para todos los efectos en dicha sesión. Sin embargo, el propietario podrá permanecer en la sesión con derecho a voz.

Artículo 6.- Se reforma el artículo 20 al Decreto Ejecutivo N.° 14 del 31 de agosto de 1953 "Reglamento del Consejo Superior Educación", para que en adelante se leerá de la siguiente manera: Artículo 20.- Los miembros propietarios del Consejo, cuando asistan a las sesiones por cualquiera de los medios permitidos en este reglamento, y los suplentes, cuando sustituyan al propietario por su ausencia o llegada tardía, devengarán dietas, hasta por un máximo de seis al mes, por el mismo monto de las dietas de los miembros de la Junta Directiva del Banco Central. Dichas dietas se regirán por las demás disposiciones generales que regulan la materia. En el caso de los funcionarios públicos, podrán devengar dieta siempre y cuando no exista superposición horaria entre la jornada laboral y las sesiones.

Artículo 7.- Se reforma el artículo 21 al Decreto Ejecutivo N.° 14 del 31 de agosto de 1953 "Reglamento del Consejo Superior Educación", para que en adelante se leerá de la siguiente manera: Artículo 21.-Son deberes de los miembros propietarios del Consejo: a) Concurrir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, por cualquiera de los medios permitidos en este reglamento, y votar los asuntos sometidos al Consejo. Sin embargo, cuando un miembro diere razones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

justificadas podrá salvar su voto. Los votos salvados no se contarán para efectos de la votación; b) Avisar a la Secretaría General cuando no pudiere asistir a una sesión; c) Estudiar los asuntos propuestos y emitir el voto correspondiente; d) Integrar las comisiones para las que fuere designado y verter los dictámenes correspondientes dentro del plazo que acuerde el plenario; e) Concurrir a los actos para que sea convocado en representación del Consejo y realizar aquellas actividades que este le encomendare.

Artículo 8.- Se reforma el artículo 22 al Decreto Ejecutivo N.° 14 del 31 de agosto de 1953 "Reglamento del Consejo Superior Educación", para que en adelante se leerá de la siguiente manera: Artículo 22.- Son deberes de los miembros suplentes del Consejo: a) Concurrir a las sesiones de acuerdo con lo que establece el artículo 9° y 9° bis de este Reglamento; b) Avisar a la Secretaría del Consejo si no pudiere asistir a la sesión; c) Estudiar los asuntos propuestos y emitir su voto en caso de estar supliendo a un propietario; d) Integrar las comisiones en que fuere nombrado.

Artículo 9.- El presente Decreto Ejecutivo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 5

Revisión de dictámenes de la Comisión de Planes y Programas.

Señor Eldon Caldwell: Se da lectura a los dictámenes de la Comisión de Planes y Programas.

Dictamen. Solicitud de equivalencia del título de diplomado de maestra de educación primaria obtenido en nicaragua presentado por la señora Maricela Martínez Gutiérrez, identificación 135560890 de nacionalidad nicaragüense.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 06-15-2022

I. **Considerando**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

Documentos aportados por la persona interesada

1. Carta de solicitud de reconocimiento académico con fecha 19 de agosto de 2021.

2. Copia de identificación 135560890 (confrontado con su original).

3. Copia de Resolución N°0667-DGEC-RB-2021, con fecha 14 de mayo de 2021, firmado por Carlos Andrés Oviedo, subdirector, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, con la equiparación del título de Bachiller en Educación Media, otorgado por la República de Costa Rica a Maricela Martínez Gutiérrez (confrontado con original).

4. Copia del título que acredita a Maricela Martínez Gutiérrez como Maestra de Educación Primaria, otorgado por el Ministerio de Educación de Nicaragua con la apostilla N°AC1104237IORD 10 de octubre de 2019 (confrontado con su original).

5. Copia de certificado de notas N.° 7287065, correspondiente a las calificaciones obtenidas por Maricela Martínez Gutiérrez en las asignaturas del plan de estudios para la formación de Maestra en Educación Primaria (confrontado con su original).

II. Análisis de la documentación

Se realizó la verificación de requisitos para el reconocimiento de estudios en el extranjero de Maricela Martínez Gutiérrez, según formulario N° 8-1 del Manual de Procedimientos de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación.

Se verificó la autenticidad de los títulos presentados, los cuales fueron confrontados con sus originales. Los documentos incluían la certificación de autenticidad de firmas y la apostilla respectiva.

Este reconocimiento se realizó bajo el amparo del Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación, Número 3726, firmado en San Salvador, República de El Salvador, el 22 de junio de 1962, por los Estados de Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala.

Como antecedentes, el Consejo Superior de Educación ha realizado equivalencias de títulos similares de Maestro de Educación Primaria, extendidas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

por el Ministerio de Educación de Nicaragua, a favor de Jeanette García Aguilar (2019), Johana del Socorro Gutiérrez Carballo (2019), Enma Marina Toxcón Alvarado (2020), Ninoska Martínez Artola (2021) y Lester Javier Sequeira Cruz (2021).

III. Recomendación

Aprobar la equivalencia del título de "Maestra de Educación Primaria" otorgado por Escuela Normal José Martí de la ciudad de Matagalpa, departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, a la señora Maricela Martínez Gutiérrez, N.º 135560890 de identificación, de nacionalidad nicaragüense.

IV. Por tanto

Aprobar la equivalencia del título de "Maestra de Educación Primaria" otorgado por Escuela Normal José Martí de la ciudad de Matagalpa, departamento de Matagalpa, República de Nicaragua a la señora Maricela Martínez Gutiérrez, N.º 135560890 de identificación, de nacionalidad nicaragüense. Amparado en el artículo 76 del Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de Educación.

Dictamen. Solicitud de equivalencia del título de diplomado de maestro de educación primaria obtenido en nicaragua presentado por la señora Tania Esmeralda Díaz Carballo, permiso laboral 155831371807.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 07-15-2022

I. Considerando

Documentos aportados por la persona interesada

1. Carta de solicitud de equivalencia académica con fecha de 18 de mayo de 2022.
2. Copia de pasaporte (confrontado con original), número de permiso laboral 155831371807.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

3. Copia de Resolución N°01187-DGEC-RB-2021, con fecha 15 de septiembre de 2021, firmado por Florlenis Chévez Ponce, subdirectora de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, con la equiparación del título de Bachiller en Educación Media, otorgado por la República de Costa Rica a Tania Esmeralda Díaz Carballo (confrontado con original).
4. Copia del título que acredita a Tania Esmeralda Díaz Carballo como Maestra de Educación Primaria, otorgado por el Ministerio de Educación de Nicaragua, con la apostilla N.° AC 1546026IORD (confrontado con su original).
5. Copia de certificado de notas N°8792175, correspondiente a las calificaciones obtenidas por Tania Esmeralda Díaz Carballo en las asignaturas del plan de estudios para la formación de Maestro en Educación Primaria (confrontado con su original).

II. Análisis de la documentación

Se realizó la verificación de requisitos para la equivalencia de estudios en el extranjero de Tania Esmeralda Díaz Carballo, según formulario N°8-1 del Manual de Procedimientos de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación.

Se verificó la autenticidad de los títulos presentados, los cuales fueron confrontados con sus originales. Los documentos incluían la certificación de autenticidad de firmas y la apostilla respectiva.

Esta equivalencia se realizó bajo el amparo del Convenio Centroamericano sobre Unificación de la Educación Básica de la Educación, Número 3726, firmado en San Salvador, República de El Salvador, el 22 de junio de 1962, por los Estados de Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala.

Como antecedentes, el Consejo Superior de Educación ha realizado equivalencias de títulos similares de Maestro de Educación Primaria, extendidas por el Ministerio de Educación de Nicaragua a favor de Carmen del Socorro García Carcache (octubre 2017), Amparo del Socorro López Carcache (mayo 2018), Jeanette García Aguilar (setiembre, 2019).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

III. Recomendación

Aprobar la equivalencia del título de "Maestro de Educación Primaria" otorgado por Escuela Normal Ricardo Morales Avilés, en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, Nicaragua, a la señora Tania Esmeralda Díaz Carballo, número de permiso laboral 155831371807.

IV. Por lo tanto

Aprobar la equivalencia del título de "Maestro de Educación Primaria" otorgado por Escuela Normal Ricardo Morales Avilés, en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, Nicaragua, a la señora Tania Esmeralda Díaz Carballo, número de permiso laboral 155831371807. Amparado en el artículo 76 del Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de Educación.

Dictamen. Solicitud de aprobación de cierre de la carrera de diplomado en telemática del centro de formación de tecnologías de información (CENFOTEC).

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 08-15-2022

I. Considerando

1. El diplomado en Telemática fue aprobado en la sesión 17-14 del 24 de marzo 2014, mediante el acuerdo 06-17-2014, el cual debía ser actualizado desde el 24 de marzo del 2019.
2. Mediante el oficio R.2019.12.26, del 11 de diciembre del 2019, el señor René Pierre Bondú solicita el cierre del diplomado en Telemática. En dicho oficio, se reportan nueve estudiantes con plan terminal a diciembre del 2021. Los estudiantes indicados son: Juan Carlos Araya Ucanan, José María Darcia Ríos, Oscar Rubén Fallas Chavarría, Oscar Alonso Fonseca Solano, Juan José García Hidalgo, Obed Montiel Leal, Sergio Jesús Murillo Castro, Marshall Esteban Ureña Salas y David Vargas Quirós.

Auditoría Interna M.E.P.

3. Mediante oficio CSE-SG-1212-2019, de fecha 13 de diciembre del 2019, se solicita, al señor René Pierre Bondú, la presentación de un plan terminal de los estudiantes matriculados con los apellidos, el nombre, el número de cédula, los cuatrimestres pendientes y el cuatrimestre matriculado por cada uno de estudiantes matriculados en la carrera en Telemática. Este debe incluir el tiempo probable para la conclusión de esos planes de estudio, el cual no exceda los dos años, presentado de manera individual; además, cada uno de los planes debe ir firmado por el estudiante correspondiente.
4. Mediante el oficio R2020.01.91, de fecha 20 de febrero del 2020, el señor René Pierre Bondú hace el traslado de los documentos solicitados. Presenta la documentación de 9 estudiantes: Juan Carlos Araya Ucanan, José María Darcia Ríos, Oscar Rubén Fallas Chavarría, Juan José García Hidalgo, Sergio Jesús Murillo Castro y David Vargas Quirós. Ingresan a la lista a los estudiantes Deiner Gabriel Coronado Fallas, Mauricio Alberto González Fernández y Gersson David Quesada Garro.
    a. No reportan nada de los estudiantes Oscar Alonso Fonseca Solano, Obed Montiel Leal y Marshall Esteban Ureña Salas, quienes fueron reportados en el primer oficio.
5. Mediante el oficio CSE-SG-266-2020, con fecha 18 de marzo 2020, se da por recibida la documentación presentada.
6. Mediante el oficio CSE-SG-020-2022, con fecha 25 de enero 2022, se solicita al señor Claudio Valverde Madriz, director de CENFOTEC, hacer entrega de la información sobre el plan terminal de la carrera.
7. Mediante el oficio R.2022.03.172, de fecha 14 de marzo 2022, referencia interna 200 2022 MZO 15, el señor Ignacio Trejos Zelaya, director de CENFOTEC, indica que: de los nueve estudiantes, uno se graduó del diplomado en el 2021, tres se retiraron del plan y cinco se trasladaron al Bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad CENFOTEC.
8. Mediante correo electrónico del 23 de junio de 2022, la señora Laura Valenzuela, vicerrectora de Desarrollo Institucional de CENFOTEC, indica que el estudiante Marshall Esteban Ureña Salas se graduó del diplomado en octubre del 2019 y los estudiantes Oscar Alonso Fonseca Solano y Obed Montiel Leal desertaron el diplomado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

II. Análisis de la situación

En los documentos revisados en la Secretaría General sobre el diplomado en Telemática, se indica que no quedan estudiantes pendientes de concluir el diplomado y que los estudiantes Oscar Alonso Fonseca Solano y Obed Montiel Leal desertaron de este.

III. Recomendación

Posterior a la revisión de la documentación, se recomienda el cierre del diplomado en Telemática, el cual es solicitado por la misma institución.

IV. Por tanto

Aprobar el cierre del diplomado en Telemática a solicitud del Centro de Formación de Tecnologías de Información (CENFOTEC).

Dictamen. Solicitud de aprobación de cierre de la carrera de diplomado en desarrollo y diseño web del centro de formación de tecnologías de información (CENFOTEC).

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 09-15-2022

I. Considerando

1. El diplomado en Desarrollo y Diseño de Web fue aprobado en la sesión 36-12 del 10 de diciembre 2012, mediante el acuerdo 05-36-2012, el cual debía ser actualizado desde el 10 de diciembre del 2017.

2. Mediante el oficio R.2019.12.85, del 11 de diciembre del 2019, el señor René Pierre Bondú solicita el cierre del diplomado en Desarrollo y Diseño Web. En dicho oficio, se reportan 22 estudiantes con plan terminal a diciembre del 2021. Los estudiantes indicados son: Karen Barrantes Ramírez, Yendry Castro Castro, Sebastián Chacón Rodríguez, Alejandro Chacón Rojas, Juan Carlos Díaz Peña, Esteban Fonseca Blanco, José Pablo Gómez Alpízar, Alberto Guerra Salazar, Pablo Jiménez Suce, Natalia León Castro, Nathalie López Jiménez, María Paula Meléndez Monge, Ashly Valeria Mora Rojas,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

Alejandro Ponce González, Karla Porras Quirós, Danny Quirós Gómez, Pablo Danilo Rodríguez Castro, Karina Rodríguez Flores, Luis Smith Pérez, Christine Varela Fonseca, Gabriel Varela Miranda y Andrés Vargas Ramírez.

3. Mediante oficio CSE-SG-1211-2019, de fecha 13 de diciembre del 2019, se solicita, al señor René Pierre Bondú, la presentación de un plan terminal de los estudiantes matriculados con los apellidos, el nombre, el número de cédula, los cuatrimestres pendientes y el cuatrimestre matriculado por cada uno de estudiantes matriculados en la carrera en Desarrollo y Diseño Web. Este debe incluir el tiempo probable para la conclusión de esos planes de estudio, el cual no exceda los dos años, presentado de manera individual. Además, cada uno de los planes debe ir firmado por el estudiante correspondiente.

4. Mediante el oficio R2020.01.92, de fecha 20 de febrero del 2020, el señor René Pierre Bondú hace el traslado de los documentos solicitados. Presenta la documentación de 26 estudiantes: Karen Barrantes Ramírez, Yendry Castro Castro, Sebastián Chacón Rodríguez, Alejandro Chacón Rojas, Juan Carlos Díaz Peña, José Pablo Gómez Alpízar, Alberto Guerra Salazar, Pablo Jiménez Suce, Natalia León Castro, Nathalie López Jiménez, María Paula Meléndez Monge, Alejandro Ponce González, Karla Porras Quirós, Danny Quirós Gómez, Pablo Danilo Rodríguez Castro, Karina Rodríguez Flores, Christine Varela Fonseca, Gabriel Varela Miranda y Andrés Vargas Ramírez.

   Agregan a los estudiantes: Priscilla Campos Méndez, Katherine Chacón Campos, Raudin José Fallas Acosta, Gustavo Jarquín Benavides, Irene Rodríguez Zamora, Javier Sánchez Ugalde y Carlos Vargas Arce. No reportan nada de los estudiantes Esteban Fonseca Blanco, Ashly Valeria Mora Rojas y Luis Smith Pérez, quienes fueron reportados en el primer oficio.

5. Mediante el oficio CSE-SG-267-2020, con fecha 18 de marzo 2020, se da por recibida la documentación presentada.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

6. Mediante el oficio CSE-SG-020-2022, con fecha 22 de enero 2022, se solicita al señor Claudio Valverde Madriz, director de CENFOTEC, hacer entrega de la información sobre el plan terminal de la carrera.

7. Mediante el oficio R.2022.03.172, de fecha 14 de marzo 2022, referencia interna 200 2022 MZO 15, el señor Ignacio Trejos Zelaya, director de CENFOTEC, indica que: tres alumnos se graduaron en el 2021, dos se encuentran en proceso de práctica supervisada. Sin embargo, según consta en los archivos del Consejo Superior de Educación mediante los oficios CSE-SG-205-2022 y CSE-SG-0211-2022, son tres estudiantes en práctica supervisada (Alejandra Ponce González, Javier Sánchez Ugalde y Héctor Manuel Murillo Porras). Además, seis alumnos pasaron a otro plan académico dentro de la Universidad CENFOTEC y quince dejaron de avanzar en el plan de estudios del diplomado.

8. Mediante correo electrónico del 23 de junio de 2022, la señora Laura Valenzuela, vicerrectora de Desarrollo Institucional de CENFOTEC, indica que Esteban Fonseca Blanco, Ashly Valeria Mora y Luis Smith Pérez desertaron del diplomado.

II. Análisis de la situación

En los documentos revisados en la Secretaría General sobre el diplomado en Desarrollo y Diseño Web, se indica que no quedan estudiantes pendientes de concluir el diplomado y que los estudiantes Esteban Fonseca Blanco, Ashly Valeria Mora Rojas y Luis Smith Pérez desertaron de esta.

III. Recomendación

Posterior a la revisión de la documentación, se recomienda el cierre del diplomado en Desarrollo y Diseño Web, el cual es solicitado por la misma institución.

IV. Por tanto

Aprobar el cierre del diplomado en Desarrollo y Diseño Web a solicitud del Centro de Formación de Tecnologías de Información (CENFOTEC).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

ARTÍCULO 6

Elaboración común del pronunciamiento con respecto al Informe MEP sobre aplicación de la prueba de Factores asociados 2021, presentado el 20 de enero de 2022, por el exministro Steven González.

No se toma ningún acuerdo en este artículo sexto.

ARTÍCULO 7

Asuntos varios.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se propone la sesión del próximo jueves.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 10-15-2022

> ***Aprobar la propuesta presentada a los señores miembros del Consejo Superior de Educación para sesionar el jueves 30 de junio 2022 de forma presencial, a partir de las 5:30 p. m., en el décimo piso del edificio Torre Mercedes.***

Se cierra la sesión a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos.

Acta Ordinaria N° 15-2021 celebrada por el Consejo Superior de Educación el 22 de junio 2022, a las 05:30 p.m. y aprobada en sesión N° 21-2022 del 10 de octubre de 2022.

ANNA KATHARINA MÜLLER CASTRO
PRESIDENTA

ESTÍBALIZ PÉREZ PÉREZ
SECRETARIA GENERAL